



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

RESOLUCIÓN PRORROGA DEL CONTRATO

D. JOSÉ MATÍAS AYALA PADRÓN, CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS SA (SODECAN), en calidad de Órgano de Contratación de la entidad SODECAN, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la entidad ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

N.º de Expediente:	003/2022		
Título Abreviado:	Prestación del servicio de limpieza de dependencias (Oficinas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife) de la Sociedad para el desarrollo de Canarias (SODECAN)		
Órg. Contratación:	Consejero Delegado		
Procedimiento:	Abierto Simplificado Abreviado.	Modalidad de contrato:	Servicios
Forma Adjudicación	Tramitación ordinaria Varios Criterios de Adjudicación		
CPV:	CPV: 90919000 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina y 90911000 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas		
Valor Estimado:	52.382,34 €	Tipo impuesto	I.G.I.C.
Presupuesto de Licitación:	13.095,59 €	Tipo impositivo (%)	7%
Precio de Adjudicación:	Precio de adjudicación de 7.767,42€ para el lote 1 y de 2.508,60€ para el lote 2,		
Plazo de ejecución	1 año, prorrogable, hasta un máximo de 3 anualidades sucesivas		
Lotes:	2 lotes		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Que, con fecha 24 de noviembre de 2022, mediante Resolución del Consejero Delegado de la entidad SODECAN, se acordó la adjudicación de este contrato (Lote 1 y Lote 2), publicándose la misma en el Perfil de Contratante 29 de noviembre de 2022.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, se indicó a la empresa adjudicataria que la formalización del contrato quedará formalizada mediante la remisión de la aceptación por su parte de la presente resolución de adjudicación, la cual se produjo en fecha de 30 de noviembre de 2022 para el Lote 1 y Lote 2.

SEGUNDO. – Que establece la cláusula 3.2. del PCAP que: *“Tendrán carácter contractual el presente pliego de cláusulas, el pliego de prescripciones técnicas, así como el documento en que se formalice el contrato, que será firmado por el adjudicatario en prueba de su conformidad en el momento de formalización del mismo.”*

Dado el carácter contractual y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 del PCAP, así como en el punto primero de la Resolución de adjudicación, el cual establece que: *“El contrato, tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP. El citado plazo, podrá ser objeto de prorrogas sucesivas, hasta un máximo de TRES (3) AÑOS, adicionales”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y aplicándose con carácter supletorio a lo no contemplado expresamente en el PCAP, para que se produzca la prórroga del presente contrato será necesario que se acuerde expresamente por SODECAN y se comunique a la empresa contratista, no siendo admisible la prórroga tácita.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. – ACORDAR LA PRORROGA PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2 del contrato de Prestación del servicio de limpieza de dependencias (Oficinas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife) de la Sociedad para el desarrollo de Canarias (SODECAN) adjudicado a la entidad mercantil GLOBAL INICIATIVAS SOCIALES SL con CIF B35998004, por un periodo de una anualidad adicional (1) para ambos lotes, a contar desde la expiración del plazo inicial del contrato, es decir, queda prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2024 para el Lote 1 y Lote 2.

SEGUNDO. - Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, haciéndole saber que la presente prorroga para el Lote 1 y Lote 2.

TERCERO. - Comunicar esta resolución a los servicios económicos para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables correspondientes.

CUARTO. - Ordenar la publicidad de la presente prorroga, de conformidad con lo establecido en los arts. 63 y 29.2 LCSP.

Lo manda y firma, en Santa Cruz de Tenerife a 9 de noviembre de 2.023

El Consejero Delegado de SODECAN